



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Anuncio de cobranza

Primero. – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre el 12 de abril de 2023 y el 12 de junio de 2023 ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (ejercicio 2023).
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa de recogida de basuras.

La cobranza se realizará respecto de los ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

Segundo. – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de entidades colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander. A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de Internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual del Contribuyente (<https://registro.diputaciondeburgos.es/sta>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago en entidades financieras.

Los cargos en cuenta de los recibos domiciliados se realizarán el día 5 de mayo de 2023.

Las órdenes de domiciliación bancaria que se realicen a partir del inicio del período voluntario de pago tendrán efectos en el ejercicio siguiente.

Tercero. – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 31 de marzo de 2023.

El presidente,
César Rico Ruiz

* * *



IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

MUNICIPIOS CON DELEGACIÓN DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA:

ADRADA DE HAZA
ABAJAS
AGUAS CANDIDAS
AGUILAR DE BUREBA
ALBILLOS
ALCOCERO DE MOLA
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS
ALTOS, LOS
ANGUIX
ARAUZO DE TORRE
ARENILLAS DE RIOPISUERGA
ARIJA
ARLANZON
ARRAYA DE OCA
ATAPUERCA
AUSINES, LOS
AVELLANOSA DE MUÑO
BAHABON DE ESGUEVA
BALBASES, LOS
BAÑOS DE VALDEARADOS
BARBADILLO DE HERREROS
BARBADILLO DEL MERCADO
BARBADILLO DEL PEZ
BARRIOS DE BUREBA
BARRIOS DE COLINA
BASCONCILLOS DEL TOZO
BASCUÑANA
BERBERANA
BERZOSA DE BUREBA
BRIVIESCA
BUGEDO
BUNIEL
BUSTO DE BUREBA
CABAÑES DE ESGUEVA
CABEZON DE LA SIERRA
CANICOSA DE LA SIERRA
CANTABRANA



CARAZO
CARCEDO DE BUREBA
CARCEDO DE BURGOS
CARDEÑADIJO
CARDEÑUELA RIOPICO
CASCAJARES DE BUREBA
CASCAJARES DE LA SIERRA
CASTELLANOS DE CASTRO
CASTIL DE PEONES
CASTRILLO MOTA DE JUDIOS
CASTRILLO DE LA REINA
CASTRILLO DEL VAL
CASTROJERIZ
CAVIA
CAYUELA
CEBRECOS
CELADA DEL CAMINO
CEREZO DE RIO TIRON
CERRATON DE JUARROS
CIADONCHA
CILLAPERLATA
CILLERUELO DE ABAJO
CILLERUELO DE ARRIBA
CIRUELOS DE CERVERA
COGOLLOS
CONTRERAS
CORUÑA DEL CONDE
COVARRUBIAS
CUBILLO DEL CAMPO
CUBO DE BUREBA
CUEVA DE ROA, LA
CUEVAS DE SAN CLEMENTE
ESPINOSA DE LOS MONTEROS
ESPINOSA DEL CAMINO
FONTIOSO
FRANDOVINEZ
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON
FRESNEÑA
FRESNO DE RIO TIRON